

Notaría Trigésima Séptima

0000001

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRUPOKKRAAEE CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

300815794 VERONICA I-CHUN YANG

1712907425 ALEXANDRA SHIAO HSUAN YANG LING

1709577587 NANCY JULIANA YANG LING

1712906526 ANA JENNIFER YANG LING

1712906518 WILLIS EDWIN YANG LING

CUANTIA: USD 1.000

DI 3 COPIAS.

ESCRITURA NÚMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, VERONICA I-CHUN YANG, de estado civil casada, ALEXANDRA SHIAO HSUAN YANG LING, de estado civil casada, NANCY JULIANA YANG LING, de

estado civil soltera, ANA JENNIFER YANG LING, de estado civil soltera, y WILLIS

Dra. Paulina Auquilla Fonseca,

Quito- Ecuador

0000002



EDWIN YANG LING, de estado civil soltero; Taiwanesas las dos primeras de las comparecientes y ecuatorianos los tres restantes, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de la Quito, provincia de Pichincha; todos legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, en forma libre, voluntaria y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus identificaciones que en copias debidamente legalizadas se adjunta como habilitantes.- Instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **GRUPOKKRAAEE CIA. LTDA.,** de acuerdo a la **DECLARACION JURAMENTADA** que realizamos sobre las estipulaciones que a continuación se expresan: **ARTICULO PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, comparecen **VERONICA I-CHUN YANG,** de estado civil casada, **ALEXANDRA SHIAO HSUAN YANG LING,** de estado civil casada, **NANCY JULIANA YANG LING,** de estado civil soltera, **ANA JENNIFER YANG LING,** de estado civil soltera, y **WILLIS EDWIN YANG LING,** de estado civil soltero; Taiwanesas las dos primeras de las comparecientes y ecuatorianos los tres restantes, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de la Quito, provincia de Pichincha; todos legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, en forma libre, voluntaria y por sus propios derechos, constituyen una compañía de responsabilidad limitada, organizada de conformidad con las leyes vigentes y regida al tenor de los presentes estatutos.- **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARATORIA.-** Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir como en efecto constituyen una **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,**

Notaría Trigésima Séptima

uniendo sus capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la Compañía, la misma que se regirá por las Leyes de la República del Ecuador vigentes y que se expidieren con posterioridad; de forma especial la Ley de Compañías, Código de Comercio, las normas del Código Civil.- **ARTICULO TERCERO: RAZON SOCIAL.-**

La denominación objetiva de la Compañía es: **GRUPOKKRAAEE CIA. LTDA.**, en consecuencia la compañía usará tal denominación en todas y cada una de sus

operaciones, contractuales, crediticias, bancarias; se regirá por las leyes de la República del Ecuador.- **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-**

La compañía se dedicará a la Producción, Industrialización, Importación, Exportación Comercialización Ventas de electrodomésticos, y aparatos de uso domestico, refrigeradoras, cocinas, lavadoras, equipos de televisión, de sonido y grabación, maquinaria para minería, y de construcción, artículos de ferretería, cajas fuertes, extintores, aparatos y accesorios de calefacción y calentadores de agua, taxímetros y accesorios, bicicletas y accesorios.

Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.-

ARTICULO QUINTO: DURACION.- La Compañía tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS (50), contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, pudiendo este plazo prorrogarse o reducirse e incluso podrá disolverse la Compañía anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes

y lo previsto en el presente Estatuto.- **ARTICULO SEXTO: DOMICILIO.-**

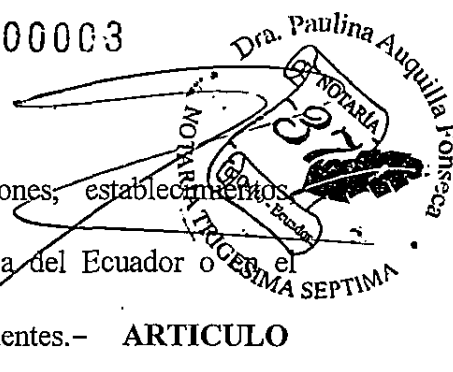
La Compañía **GRUPOKKRAAEE CIA. LTDA.** es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está ubicado en la ciudad de Quito, Cantón Quito Distrito

Metropolitano, Provincia de Pichincha; por resolución de la Junta General de Socios,

Dra. Paulina Aguilla Fonseca

Quito- Ecuador

0000003



podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones, establecimientos, correspondientes y subsidiarias en otras ciudades de la República del Ecuador o exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO**

SEPTIMO: DEL CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES.- El capital social, suscrito de la Compañía, es de UN MIL DOLARES, dividido en CIEN PARTICIPACIONES de DIEZ dólares cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, conforme lo establece el artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- **ARTICULO OCTAVO: INTEGRACION FORMA DE PAGO Y**

DECLARACION JURAMENTADA.- El Capital social queda integrado en UN MIL DOLARES, de los cuales se han pagado en numerario, en su totalidad. En consideración de lo expuesto, VERONICA I-CHUN YANG, ha suscrito doscientos dólares en numerario, dividido en veinte participaciones de diez dólares cada una de ellas y ha pagado en su totalidad en numerario; ALEXANDRA SHIAO HSUAN YANG LING, ha suscrito doscientos dólares en numerario, dividido en veinte participaciones de diez dólares cada una de ellas y ha pagado en su totalidad en numerario. NANCY JULIANA YANG LING, ha suscrito doscientos dólares en numerario, dividido en veinte participaciones de diez dólares cada una de ellas y ha pagado en su totalidad en numerario; ANA JENNIFER YANG LING, ha suscrito doscientos dólares en numerario, dividido en veinte participaciones de diez dólares cada una de ellas y ha pagado en su totalidad en numerario; WILLIS EDWIN YANG LING, ha suscrito doscientos dólares en numerario, dividido en veinte participaciones de diez dólares cada una de ellas y ha pagado en su totalidad en numerario; Los Socios BAJO JURAMENTO declararan que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica. El Capital social queda integrado según el siguiente cuadro:

Notaría Trigésima Séptima

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PART.
/ VERONICA I-CHUN YANG	\$ 200,00	\$ 200,00	20
/ ALEXANDRA SHIAO HSUAN YANG LING	\$ 200,00	\$ 200,00	20
/ NANCY JULIANA YANG LING	\$ 200,00	\$ 200,00	20
ANA JENNIFER YANG LING	\$ 200,00	\$ 200,00	20
WILLIS EDWIN YANG LING	<u>\$ 200,00</u>	<u>\$ 200,00</u>	<u>20</u>
TOTAL:	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	100

ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS Y SUS BENEFICIOS.-

La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales se limita al monto de sus participaciones y percibirán los beneficios que correspondan a prorrata de la aportación pagada por ellos. La participación con derecho a voto lo tendrán en relación a su valor pagado.-

ARTICULO DECIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

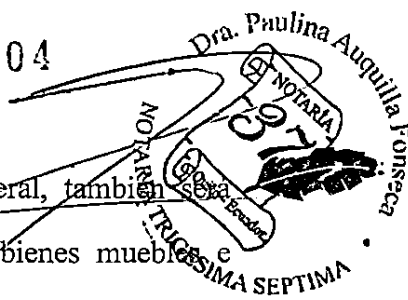
La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-

La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente General, quien se encuentra facultado para ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la Compañía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, respecto a terceros. Cuando el monto de un contrato o negociación supere los mil dólares, el Gerente General requerirá autorización del Presidente; y, cuando el monto del contrato supere los diez mil dólares se requerirá la autorización expresa de la Junta

Dra. Paulina Anguilla Fonseca
Quito- Ecuador

0000004



General de Socios. Esta autorización, por parte de la Junta General, también necesaria para contratar créditos, obligaciones, gravar o preñar bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía cuyo monto o valor sea superior a los diez mil dólares.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

SOCIOS.- La Junta General de Socios, está formada por los socios legalmente convocados y reunidos, y es el Órgano Supremo de la Compañía, que tomará las decisiones que juzgue conveniente para su buen funcionamiento y en defensa de los intereses de la misma, en consecuencia, las decisiones que adopte de conformidad con la Ley y el Estatuto, obligan a todos los socios y administradores, aún a los ausentes y no serán susceptibles de revisión, sino por la propia Junta General de Socios, salvo el derecho de oposición en los términos previstos por la Ley.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a las Juntas Generales de Socios las hará el Presidente de la Compañía, pudiendo también hacerlas el Gerente General, mediante comunicación escrita, enviada al lugar más reciente registrado como domicilio del socio de la Compañía; por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión, con indicación de los puntos a tratarse, el lugar, el día y la hora; la convocatoria a Junta, podrá realizarse a pedido del o de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indique en la petición. Con respecto al quórum La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- No obstante lo dispuesto, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede

Notaría Trigésima Séptima

oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTAS GENERALES**

ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales de Socios son ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las juntas generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**

CONCURRENCIA.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General de Socios, ya sea, personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta-poder, dirigida al Presidente de la Compañía o mediante poder especial o general. No podrán ser representantes convencionales los administradores de la Compañía y los Comisarios.- **ARTÍCULO**

DÉCIMO SEXTO: ACTAS.- Las Actas de las Juntas Generales de Socios, se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, debidamente foliadas en numeración continua, observando un orden cronológico; y llevarán la firma del Presidente y Secretario. Además se llevará un expediente donde se guardarán los documentos relacionados con las convocatorias, cartas o poderes de representación y demás asuntos tratados por las Juntas Generales.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**

DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida es el órgano Supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como, con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar

Dra. Paulina Aguilla Fonseca

Quito- Ecuador

0000005

Dr. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA

Quito

financias de la Compañía, que

ades, amortización de pérdidas

SEPTIMA

DECIMO OCTAVO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario. En caso de ausencia o falta del Presidente, lo reemplazará el socio designado por la Junta. En caso de ausencia o falta del Gerente General actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta designare. — **ARTÍCULO**

DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- La Compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General de entre los socios de la Compañía, para un período de cuatro años, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser reelegido por períodos iguales indefinidamente. **Sus atribuciones y deberes son:** a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las participaciones; c) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; d) Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley y los Estatutos; e) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía de conformidad con el presente estatuto; f) Intervenir en la suscripción de escrituras públicas

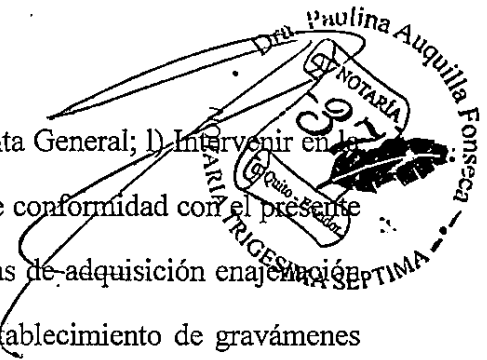
Notaría Trigésima Séptima

de adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Compañía de conformidad con el presente estatuto; g) Presidir la Junta General de Socios; h) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las Juntas Generales; i) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de Aportación; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, los presentes estatutos y los que indique la Ley de Compañías; k) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva mientras se designa al titular, sin ser necesario que el encargo sea por escrito; l) Todas las demás atribuciones que le indiquen estos estatutos, la Junta General y la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**

La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía de entre los socios o fuera de ellos para un período de cuatro años y podrá ser reelegido por períodos iguales indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Representará legal, judicial y extrajudicial a la Compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella. **Sus atribuciones y deberes son:** a) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto de la Compañía; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; d) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas sobre el mismo; e) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; f) Dirigir el movimiento económico-financiero de la Compañía; g) Presentar a la Junta General Ordinaria de Socios un informe anual y el balance que refleje la situación económica de la Compañía la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades, todo ello en el plazo de sesenta días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico; h) Manejar la caja y cartera de valores; i) Cuidar del archivo y correspondencia de la Compañía; j) Llevar los libros de Actas y de Participaciones y

Dra. Paulina Aguillo Fonseca
Quito- Ecuador

0000006



Socios de la Compañía; k) Actuar como Secretario de la Junta General; l) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía de conformidad con el presente estatuto; ll) Intervenir en la suscripción de escrituras públicas de adquisición enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Compañía o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos; m) Intervenir en el otorgamiento de las escrituras públicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía; n) Firmar los cheques de la Compañía; ñ) Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculten la Ley y el presente estatuto; o) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador; y, p) Los demás deberes y atribuciones que le concede la Ley, el Estatuto y la Junta General de Socios.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: UTILIDADES.- La Junta General de Socios resolverá la repartición de las utilidades que será en proporción al valor pagado de las participaciones, una vez que fuesen hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, para reservas especiales que se hubiesen creado y las previstas por las Leyes Especiales.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: FONDOS DE RESERVA.- De las utilidades de la Compañía se asignará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva, hasta que este Fondo alcance el veinte por ciento del capital social, conforme lo establece el artículo ciento nueve de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía será anual, correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Socios el Balance General Anual, el estado de pérdidas y ganancias y la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en

el artículo trescientos sesenta y uno y siguientes de la Ley de Compañías. Para efectos de la disolución y liquidación se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. En el caso de liquidación actuarán como liquidadores el Gerente General o el Presidente. De haber

Notaría Trigésima Séptima

oposición a ello, la Junta General de Socios nombrará a uno o más Liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.**- Se entenderán incorporadas al presente estatuto, las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiere previsto en el Estatuto Social. Lo no previsto en el presente Estatuto, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus Reglamentos y sus eventuales reformas se entenderán incorporados al mismo.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Por unanimidad de acto, los socios deciden nombrar como Presidente de la compañía a ANA JENNIFER YANG LING y como Gerente General a NANCY JULIANA YANG LING.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los intervinientes, facultan al Doctor Edgar Manuel Mora Carrión, para que realice todos los trámites conducentes y necesarios para el perfeccionamiento de la Constitución de la Compañía.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura".- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Redactó esta minuta y está firmada por el doctor Edgar Manuel Mora Carrión Abogado con matrícula profesional signada con el número diecisiete guion mil novecientos noventa y tres guion cuarenta y seis del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-


VERONICA I-CHUN YANG

c.c. 300813794

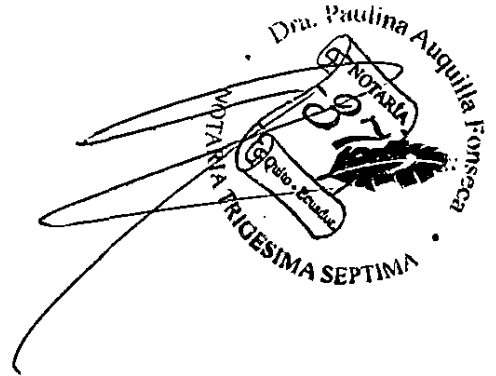
c.v.



Dra. Paulina Anguilla Fonseca
Quito- Ecuador

0000007


SHIAO HSUAN YANG LING
c.c. 1712907425 c.v.

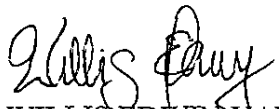



NANCY JULIANA YANG LING
c.c. 1709577587 c.v.

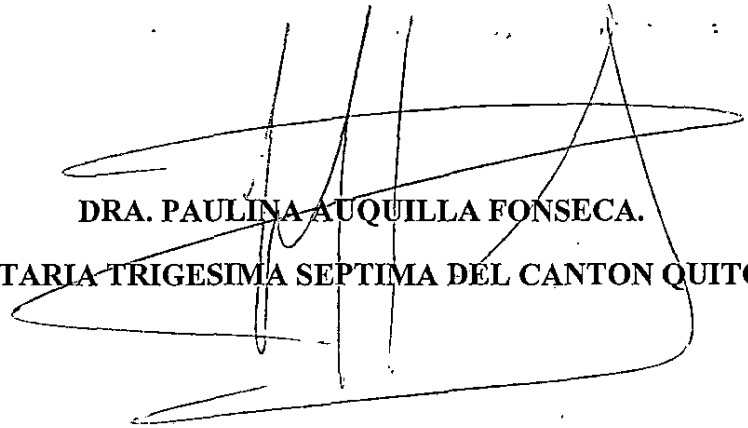



ANA JENNIFER YANG LING
c.c. 1712906526 c.v.




WILLIS EDWIN YANG LING
c.c. 1712906518 c.v.




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7732057 → 7737623

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1704318177 MORA CARRION EDGAR MANUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GRUPOKKRAAEE CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4620.15 VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.

OPERACION PRINCIPAL G4649.11 VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.22 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.21 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.22 VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS, ACCESORIOS DE CALEFACCIÓN Y CALENTADORES DE AGUA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

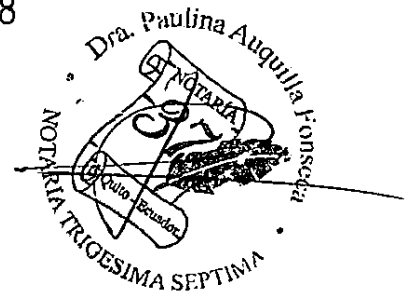
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

FJO

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000008





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712906518

Nombres del ciudadano: YANG LING WILLIS EDWIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILL. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

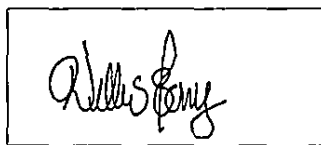
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: YANG WILLIS

Nombres de la madre: LING YING HSUEH

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 14:24:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

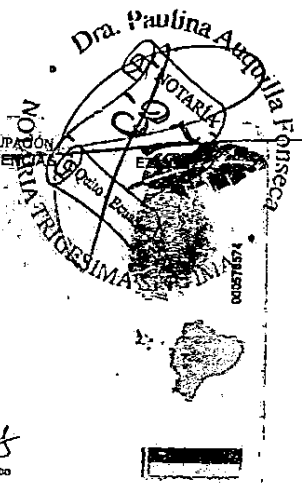


1066588



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171290651-8
APELLIDOS Y NOMBRES
YANG LING
WILLIS EDWIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL EN CIENCIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANG WILLIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LING YING HSUEH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-09

DIRECTOR GENERAL

PROMOTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DELEGACIÓN DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171290651-8 030 - 0111

YANG LING WILLIS EDWIN

PICHINCHA QUITO

BELISARIO QUEVEDO LA GASCA

SANCION Multa: 65,80 Costo Rep. 8 ToL USD: 73,80

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00022

3751811 19/06/2014 9:15:39 IMP. ICAE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712907425

Nombres del ciudadano: YANG LING ALEXANDRA SHIAO HSUAN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: REP. DE CHINA (TAIWÁN)

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: TAIWANESA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BASICA

Profesión: ACTIV.LUCR.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

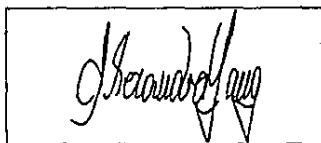
Cónyuge: BERNAL MARTINEZ ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: YANG WILLIS

Nombres de la madre: LING YING HSUEH

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 12:22:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1066502



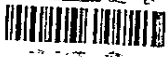
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 YANG LING
 ALEXANDRA SHIAO HSUAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Taiwan, Provincia de China
 Keelung
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-08
 NACIONALIDAD TAIWANESE
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 ALEJANDRO
 BERNAL MARTINEZ

171290742-5



0000010

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

INSTRUCCION BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 YANG WILLIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LING YING HSUEH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-12-13
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-12-13

PROFESION / OCUFACION
 ACTIV/LUCRAS/ERANUCET

NOTARIA
 QUITO
 VIGENCIA
 VIGENCIA SEPTIMA

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FISCAL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

030 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

030 - 0217 1712907425
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YANG LING ALEXANDRA SHIAO HSUAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
 INÁQUITO
 PARROQUIA 5
 ZONA

Joy Woolfson
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alexandra Yang





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709577587

Nombres del ciudadano: YANG LING NANCY JULIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

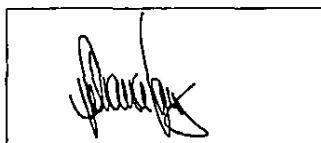
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: YANG WILLIS

Nombres de la madre: LING YING HSUEH

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2013



Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 11:22:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1066532



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000011

Dra. Paulina Anguila Fonseca
NOTARIA
PICHINCHA S

NOTARIA

PICHINCHA S

00111153

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

A2333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANG WILLIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LING YING HSUEH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-05-03

[Signature]

[Signature]

COPIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

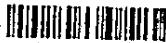
02-03-2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 170957758-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YANG LING
NANCY JULIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



043

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0216

1709577587

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

YANG LING NANCY JULIANA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARROQUIA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712906526

Nombres del ciudadano: YANG LING ANA JENNIFER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: YANG WILLIS

Nombres de la madre: LING YING HSUEH

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2015



Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 15:23:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

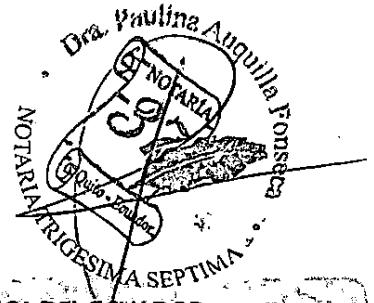


1066558



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000012



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANG WILLIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LING YING HSUEH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-05

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL COTULADO

E133331222



0001128

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE N.º 171290052-6

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
YANG LING ANA JENNIFER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-08-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

[Signature]

⑦

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171290052-6 032 - 0102

YANG LING ANA JENNIFER
PICHINCHA QUITO
BELISARIO QUEVEDO LA GASCA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00664

3780433 707/2014 10:37:44

IMP. IGM. 83

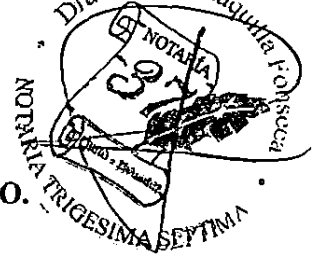
[Signature]



0000013

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, firmada y sellada en Quito, a **NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28534
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2831
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /02/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPOKKRAAEE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

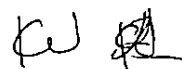
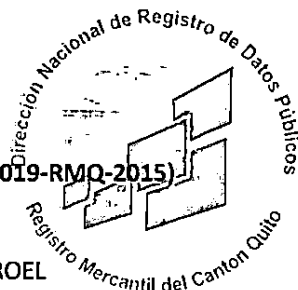
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM.-P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA .- 4 AÑOS .-RL.GG .-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

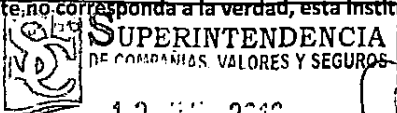
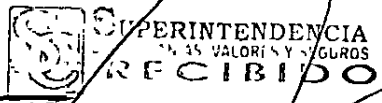
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000015

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GRUPOKKRAAEE CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: RUMIPAMBA	BARRIO: QUITO TENIS	CIUDADELA: HCJB	
CALLE: AMERICA	NÚMERO: N39-106	INTERSECCIÓN/MANZANA: JUAN DIGUJA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: YANG	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2461735	TELÉFONO 2: 2461736	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: juliana.yang.ling@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: jyang@industrialkkraaee.com	
CELULAR: 0984679138	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A PARADA "BRASIL" DEL METROBUS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: NANCY JULIANA YANG LING			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170957758-7			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente, no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 12 JUL 2016 Pablo 16h30' REGISTRO DE SOCIEDADES		 RECIBIDO 12 JUL 2016 Sr. Richard Yaca C. C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			